

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 165-2019-UNAM

Moquegua, 11 de Marzo de 2019

VISTOS, el Informe N° 120-2019-DIGA/CO/UNAM del 11.03.2019, el Informe Legal N° 212-2019-OAL/CO-UNAM del 28.02.2019, el Informe 048-2019-UP/OPEP/UNAM del 20.02.2019, el Informe 171-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 06.02.2019, el Informe 107-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 29.01.2019, la Orden de Servicio N° 2466 del 12.11.2018, el Informe N° 3466-2018-OIGP/UNAM del 26.12.2018, el Informe N° 122-2018-CHRCH/OIGP/UNAM del 26.12.2018, el Informe N° 2575-2018-OIGP/UNAM del 25.10.2018, el Informe N° 87-2018-MAVBC-R-PY-MSU-DRC/UNAM del 24.10.2018, la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 11 de Marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019 señala, que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionado la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con el Informe N° 87-2018-MAVBC-R-PY-MSU-DRC/UNAM del 25.10.2018, el Informe N° 2575-2018-OIGP/UNAM del 25.10.2018, solicita el requerimiento de servicio de Enseñanza de Danza para Talleres Demostrativos de Danza, Filial Ilo UNAM, para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Universitarios de la Unidad de Deporte Recreación y Cultura en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua" perteneciente a la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante la Orden de Servicio N° 2466 del 12.11.2018, expedida a favor del Sr. PAUL HEMBER MIRANDA BARRIGA, se otorgó el servicio de Especialista de Enseñanza de Danza para Talleres Demostrativos de Danza, Filial Ilo UNAM, para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Universitarios de la Unidad de Deporte Recreación y Cultura en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua" perteneciente a la Universidad Nacional de Moquegua de Inspección de Soldadura y Pintura de Estructura metálica, con el Informe N° 3466-2018-OIGP/UNAM del 26.12.2018, el Informe N° 122-2018-CHRCH/OIGP/UNAM del 26.12.2018, se da la primera conformidad de servicio por el monto de S/ 1,500.00 Soles.

Que, mediante el Informe 171-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 06.02.2019, el Jefe de la Oficina de Logística solicita el reconocimiento de la deuda del Sr. PAUL HEMBER MIRANDA BARRIGA, a quien se otorgó el servicio de servicio de Especialista de Enseñanza de Danza para Talleres Demostrativos de Danza, Filial Ilo UNAM, con la Orden de Servicio N° 2466 del 12.11.2018, por el monto de S/ 1,500.00 Soles.

Que, con el Informe Legal N° 212-2019-OAL/CO-UNAM del 28.02.2019, de la oficina de Asesoría Legal, emite opinión que la Oficina de General de Administración previamente al reconocimiento de adeudos por las obligaciones pendientes de pago, deberá reconocer el crédito y ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio, por el del monto de S/ 1,500.00 Soles.

Que, con el Informe 048-2019-UP/OPEP/UNAM del 20.02.2019, el jefe de la Unidad de Presupuesto, señala el reconocimiento de la deuda como gasto de ejercicios anteriores y pone de conocimiento la existencia de Disponibilidad Presupuestal necesarios con la finalidad de asumir dicha deuda por el monto de S/ 1,500.00 Soles.

Que, mediante el Informe N°120-2019-DIGA/CO/UNAM del 11.03.2019, la Dirección General de Administración, solicita la emisión de acto resolutivo para el trámite de reconocimiento de deuda del Sr. PAUL HEMBER MIRANDA BARRIGA, por los servicios brindados al Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Universitarios de la Unidad de Deporte Recreación y Cultura en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua" perteneciente a la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 11 de Marzo de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con el proveedor Sr. Sr. PAUL HEMBER MIRANDA BARRIGA, por el servicio de Especialista de Enseñanza de Danza para Talleres Demostrativos de Danza, Filial Ilo UNAM, con la Orden de Servicio N° 2466 del 12.11.2018, por el monto de S/ 1,500.00 Soles, brindados al Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIDAD DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" perteneciente a la Universidad Nacional de Moquegua.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 165-2019-UNAM

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 11 de Marzo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con el proveedor Sr. PAUL HEMBER MIRANDA BARRIGA, por el servicio de Especialista de Enseñanza de Danza para Talleres Demostrativos de Danza, Filial Ilo UNAM, por el monto de S/ 1,500.00 Soles, brindados al Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIDAD DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, Departamento Moquegua" perteneciente a la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
13PM
138
1404
1411
1412
1413
1414
1415
1416
1417
1418
1419
1420